

PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: MILDA MARIA HERNANDEZ
DEMANDADO: LUIS HORACIO CASTRO
RADICACIÓN: 2003-955
DECISION ANULA Y EXPIDE OP

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Auto No. 1800

Santiago de Cali, 10 de septiembre de 2021

La demandante dentro del presente proceso, ha solicitado la renovación de la orden permanente aportando la autorización de la beneficiaria de los alimentos; como quiera que la solicitud procede, se anulará la orden permanente No. 463 de septiembre de 2019 y en su lugar se expedirá una actualizada que no superará la suma de \$1.000. 000.00, de acuerdo al valor de la cuota reflejada en el extracto del portal web del banco agrario.

Por lo expuesto, el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: ANULAR la orden de pago permanente anterior correspondiente al No. 463, que fuera ordenada a favor de la señora MILDA MARIA HERNANDEZ.

SEGUNDO: EXPEDIR orden permanente de pago a favor de la señora MILDA MARIA HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 34530399, por valor de un millón de pesos (\$1.000. 000.00), por lo considerado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez
Familia 005 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
59409bcbb9e0ff6a27480cb23dececf0aa105b84e2e19aa5de0a326c3a7ba6f6
Documento generado en 10/09/2021 11:54:51 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>